DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19361
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER16445

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Astrid Nohelia Tamayo García
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/08/2023	**HORA:**	12:20 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 91 No.13-12 Vía vehicular de la	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102954.42 Y_1:108647.51 X_2:102983.90 Y_2:108633.02 X_3:102984.67 Y_3:108617.05 X_4:102946.69 Y_4:108632.13	
SECTOR CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m²	
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			32	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	22	**MENORES** 10
CHIP:	AAA0096EXSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	978.6 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49235	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

En la zona inspeccionada se localiza el predio de la Calle 91 No.13-12, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio y vía vehicular evaluados.

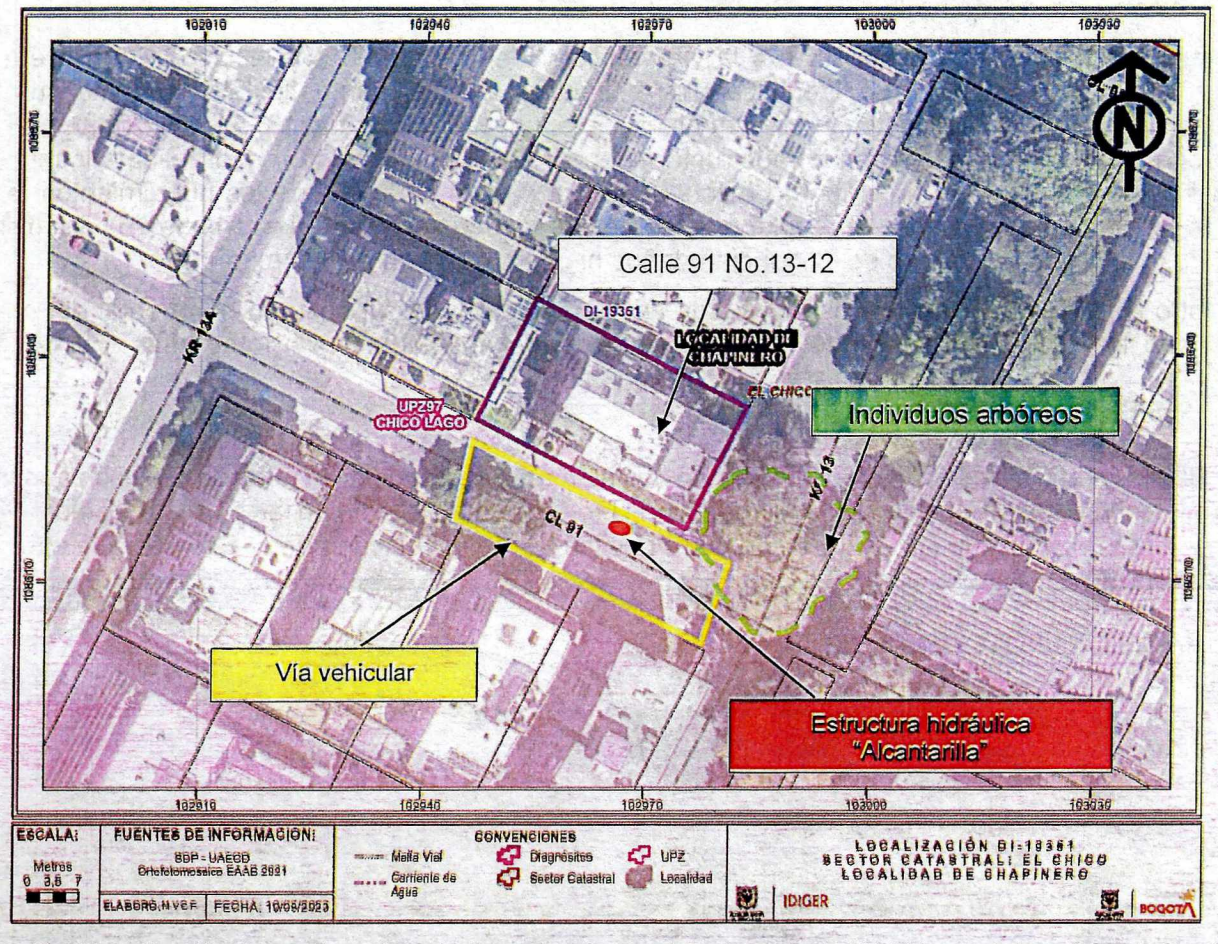


Ilustración 1. Localización del predio y vía vehicular evaluados en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de agosto de 2023, al predio y vía vehicular que se muestran en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a siete (07) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER16445 se realiza inspección visual al predio de la Calle 91 No.13-12 donde se emplaza el "Edificio Arboleda Del Chico" conformado por seis (06) niveles y un (01) sótano, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La inspección visual se realiza en compañía del señor Nicolas González quien es uno de los residentes del inmueble. Inicialmente se realiza evaluación específicamente a la zona de sótano del predio observando fisuras y grietas en acabados de piso de la placa de contrapiso de tendencia longitudinal entre 2mm y 4mm de abertura y hasta 1 m de longitud,

manchas de humedad y eflorescencias en muros perimetrales e interiores; y de fisuras entre vértices de muros-placa de entrepiso y vanos de puertas de acceso a depósitos, (Ver fotografías 3 a la 10). También se inspeccionan los senderos peatonales frente al predio P1, observando ligeros hundimientos del adoquinado, (Ver fotografías 11 y 12).

Posteriormente se realiza inspección a la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13 frente al predio evaluado. Se identifica una estructura en pavimento flexible sobre la cual se evidencian fuertes hundimientos y empozamiento de agua, (Ver fotografía 13). Es importarte resaltar que durante el recorrido a dicha infraestructura se evidencia una estructura hidráulica "alcantarilla" frente al predio evaluado sin embargo esta se encuentra en la parte alta de los hundimientos razón por la cual el agua no puede ser recolectada completamente, (Ver fotografías 14 a la 16). Asimismo, en la estructura hidráulica no se evidencian daños ni obstrucción en rejillas externas.

Por otro lado, se observan varios individuos arbóreos localizados al costado suroriental del predio evaluado, los cuales tienen gran follaje y ligera pérdida de verticalidad, (Ver fotografías 17 y 18).

9. POSIBLES CAUSAS

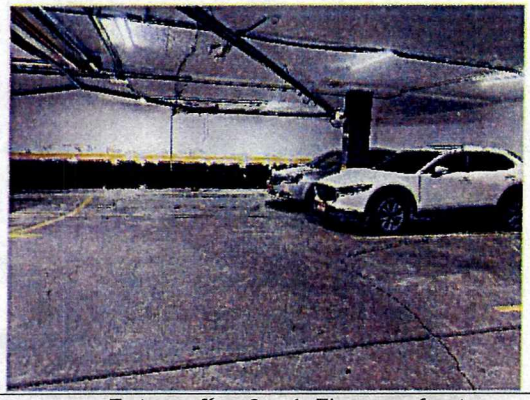
Los daños identificados en el predio evaluado posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimientos y deficiencias en el manejo de las aguas lluvias tanto en las estructuras hidráulicas (alcantarillas) localizadas en la infraestructura pública de la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13.

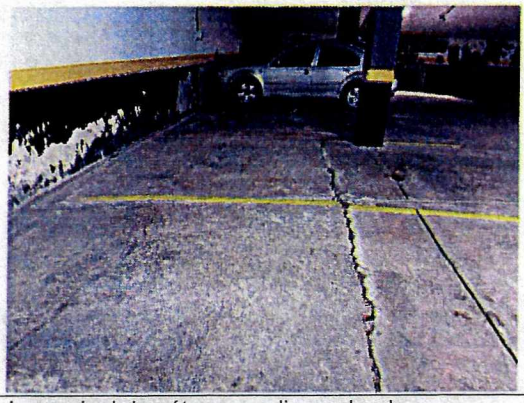
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



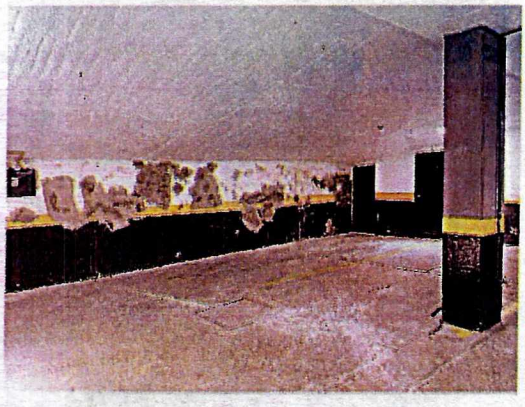


Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado.



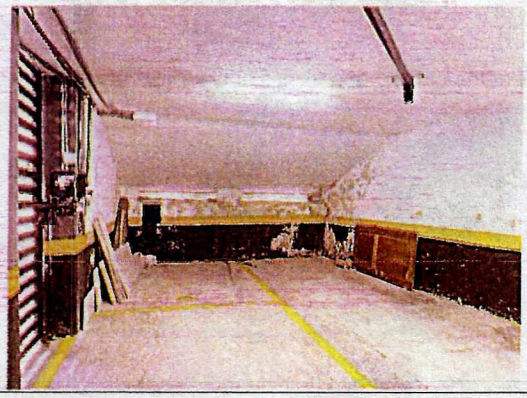


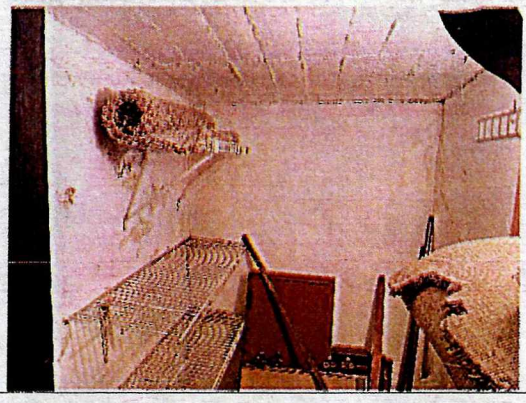
Fotografías 3 y 4. Fisuras y fracturas en acabados de piso a nivel de sótano predio evaluado.





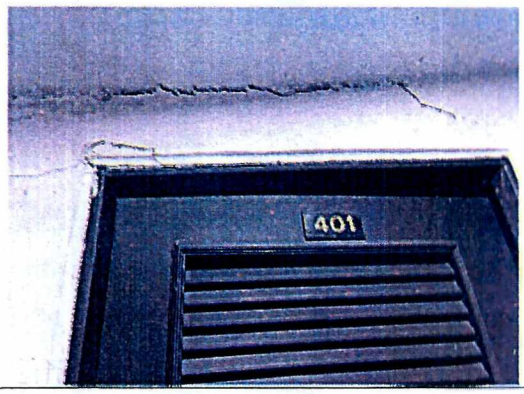
Fotografías 5 y 6. Manchas de Humedad en muros perimetrales a nivel de sótano predio evaluado.





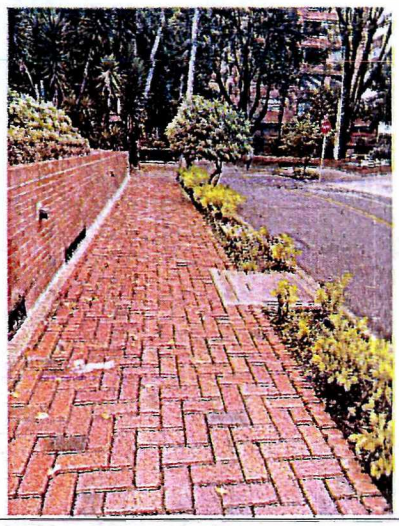
Fotografías 7 y 8. Manchas de Humedad en muros perimetrales y muros de depósito a nivel de sótano predio evaluado.





Fotografías 9 y 10. Fisuras en muros de depósitos a nivel de sótano predio evaluado.

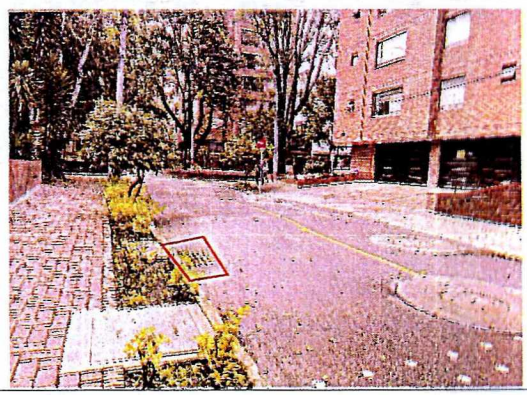




Fotografías 11 y 12. Ligeros hundimientos en senderos peatonales localizados frente al predio evaluado.



Fotografía 13. Vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13.

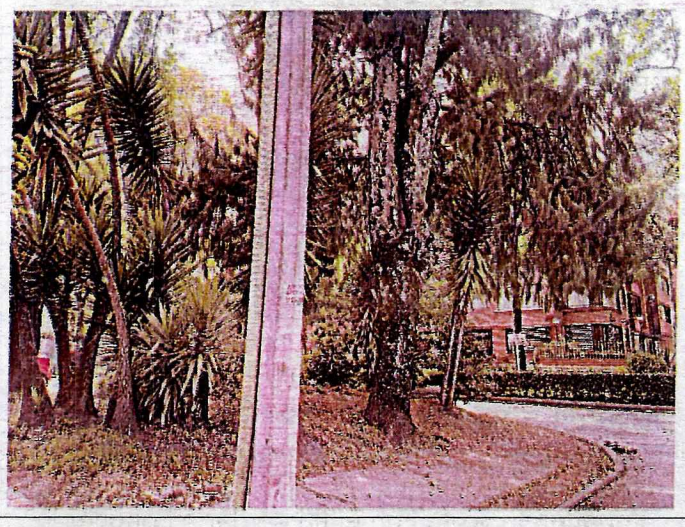


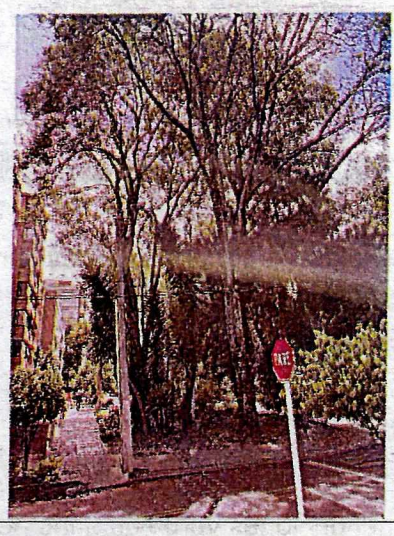
Fotografía 14. Alcantarilla localizada en la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13.





Fotografías 15 y 16. Hundimientos en vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13.





Fotografías 17 y 18. Individuos arbóreos localizados al costado suroriental del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio y vía vehicular evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 91 No.13-12	Pórticos en concreto	Residencial	6 niveles y 1 sótano	Leves
Vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13		Pavimento asfáltico			Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.
- Aumento de los hundimientos evidenciados en los senderos peatonales localizados frente al predio evaluado de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.
- Aumento de los hundimientos evidenciados en la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del "Edificio Arboleda del Chico" emplazado en el predio de la Calle 91 No.13-12y de la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio y de la vía vehicular evaluada. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del "Edificio Arboleda del Chico" emplazado en el predio de la Calle 91 No.13-12, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por las fisuras y grietas en acabados de placa de contrapiso y manchas de humedad. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad de la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentra comprometida por los hundimientos y empozamiento de agua observados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o responsables del "Edificio Arboleda del Chico" emplazado en el predio de la Calle 91 No.13-12, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar la reparación de los daños observados y adecuado mantenimiento de sus instalaciones, asimismo, se recomienda adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados al interior del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente

- Al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, como posible encargado del segmento de la malla vial local localizada de la ciudad identificada con código de identificación vial 2000431 localizada en la Calle 91 a la altura de la Carrera 13, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, desde sus competencias, se recomienda verificar la viabilidad de construcción de nuevas estructuras de drenaje dado que durante la inspección se evidencian deficiencias en el número de dichas estructuras a lo largo de la vía vehicular, así como el mejoramiento de la estructura de pavimento.

- A la Empresa de Acueducto, agua, y alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, desde sus respectivas competencias, se recomienda realizar una revisión de los sistemas de drenaje a lo largo de la vía vehicular de la Calle 91 a la altura de la Carrera 13, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, con el objeto de verificar si los volúmenes de agua provenientes de dichas edificaciones pueden ser evacuados por el sistema de drenaje existente. Asimismo, se recomienda evaluar el aporte del drenaje propio de la vía vehicular, y el estado de las rejillas de las estructuras hidráulicas (alcantarillas), para identificar si desde la topología de la red hay alguna insuficiencia que exacerbe los efectos de inundación ante un evento de lluvia fuerte. Es importante resaltar que es deber la Empresa de Acueducto, agua, y alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP realizar el mantenimiento y limpieza de las estructuras, rejillas y tubería a cargo. Una vez realizada la revisión, dar a conocer la respuesta al correo electrónico aaaphltda@gmail.com de la señora Astrid Nohelia Tamayo García administradora del "Edificio Arboleda del Chico" emplazado en el predio de la Calle 91 No.13-12.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar la revisión de los individuos arbóreos localizados al costado suroriental del "Edificio Arboleda del Chico" emplazado en el predio de la Calle 91 No.13-12, en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones

requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables de predio. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al correo electrónico aaaphltda@gmail.com de la señora Astrid Nohelia Tamayo García administradora del "Edificio Arboleda del Chico" emplazado en el predio de la Calle 91 No.13-12.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático